



Secretaría  
de Desarrollo Económico  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio número DJUR/079/2016  
Guadalajara Jalisco, a 7 de abril de 2016

**DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS  
A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PRESENTE.**

Por instrucciones superiores, me permito hacer de su conocimiento que el día 23 de marzo del año en curso, se recibió en esta Dependencia el oficio SAJ/757-03/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, que remite el Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno, relativo a la Recomendación General Número 25 de fecha 8 de febrero de 2016, realizada por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Jalisco, la cual guarda relación con agravios a personas defensoras de Derechos Humanos.

Por consiguiente se anexa para su conocimiento copia del citado oficio debiendo prestar especial atención a las recomendaciones generales primera, segunda y tercera señaladas en la parte inicial del citado oficio, para su aplicación que en el ámbito de su competencia correspondan. Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO JAVIER ORTIZ PRECIADO  
DIRECTOR JURÍDICO SEDECO



Consejo Estatal de Promoción Económica  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
Coordinación General

10/14  
8/12/2016



Secretaría General de Gobierno

079/16

SAJ/ 757 -03/2016

Asunto: Se solicita información, recomendación 25/2016.

000631

SR. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ.  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONOMICO.  
PRESENTE.

Por instrucciones del Gobernador del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 fracción I, 11, fracción XII, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, todos los anteriores ordenamientos de esta entidad federativa; me permito hacer referencia a la recomendación general 25 de fecha 8 de febrero de 2016, emitida por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Jalisco, la cual guarda relación con agravios a personas defensoras de Derechos Humanos que a su letra disponen:

**...RECOMENDACIONES GENERALES.**

**PRIMERA.** Realizar una campaña pública en materia de reconocimiento y no estigmatización del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y para respetar sus derechos durante el ejercicio de sus actividades, a efecto de sensibilizar a la población en general y especialmente a los servidores públicos que pudieran, por alguna razón, estar en contacto con ellas.

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones para que se atiendan de la manera más pronta y eficaz las solicitudes de las medidas cautelares dictadas por los organismos de protección de los derechos humanos de las personas defensoras y se adopten de manera inmediata acciones para su cabal cumplimiento.

**TERCERA.** Emitir una circular dirigida a los servidores públicos para que, en el ejercicio de sus funciones, respeten los derechos fundamentales de las personas defensoras, debiendo abstenerse de realizar declaraciones que los estigmaticen y/o que pongan en duda la legitimidad del trabajo que realizan, ya sea de forma individual o junto a sus organizaciones.

**A USTEDES GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS SIGUIENTES:**

**PRIMERA.** Se impulse la promulgación de leyes que, en su caso, prevean la creación de organismos locales tendentes a la protección de personas defensoras de derechos humanos a través de la implementación de medidas eficaces y suficientes para asegurar el ejercicio de su actividad.

**SEGUNDA.** Se instruya, a quien corresponda, a efecto de que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos relacionado con quiénes son y qué hacen las personas defensoras de derechos humanos, que por su función, tengan contacto con ellas.

**TERCERA.** Generar y priorizar las políticas públicas de prevención de la violencia hacia las personas defensoras de derechos humanos, adoptando las medidas suficientes y necesarias para proteger sus derechos fundamentales.

**CUARTA.** Establecer un enlace de alto nivel, con capacidad de gestión y decisión que garantice la pertinencia y eficacia de las medidas de protección locales acordadas en favor de personas defensoras de derechos humanos por parte del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**A USTEDES COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS SIGUIENTES:**

**PRIMERA.** Se instruya, a quien corresponda, a efecto de que se capacite a los elementos de seguridad pública, de los tres niveles de gobierno, sobre los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones para que los servidores públicos de esas dependencias permitan que desarrollen sus actividades sin resultar víctimas de injerencias arbitrarias en su persona, familia, domicilio o propiedades, absteniéndose de incurrir en un uso arbitrario de la fuerza pública.

Secretaría de Desarrollo Económico

Troncos

23 MAR 2016

15:59 hrs.

Despacho del Secretario



Secretaría  
General de Gobierno

**A USTEDES PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
PROCURADORES Y FISCALES GENERALES DE JUSTICIA DE LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS SIGUIENTES:**

**PRIMERA.** Se giren instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que se desarrollen y apliquen de manera obligatoria protocolos especiales que establezcan lineamientos precisos en los que se considere la vulnerabilidad, situación de riesgo y contexto vinculado a la labor de las personas defensoras de derechos humanos víctimas de delitos por el personal que interviene en la integración de averiguaciones previas, con el propósito de identificar las causas reales y agentes 64/66 agresores de este grupo en situación de riesgo, y así erradicar la repetición de violaciones a sus derechos humanos.

**SEGUNDA.** Se giren instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, a la brevedad se practiquen las diligencias necesarias tendentes a lograr la integración y, en su oportunidad, determinación conforme a derecho, de las averiguaciones previas señaladas en la presente Recomendación General, garantizando de esta manera a las víctimas y a sus familiares, así como a la sociedad en general, el derecho a conocer la verdad respecto de los sucesos que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos cometidas en perjuicio de las personas defensoras en cita.

**TERCERA.** Se instituyan fiscalías o unidades especializadas en la persecución de delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos, para atender especialmente el contexto de violencia y riesgo que pudieran enfrentar por la labor que desarrollan, sobre todo en aquellas entidades en las que se advierte una alta incidencia delictiva en contra de estas personas."

Por lo que se le requiere para que en el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día en que reciba la notificación de la presente, dé cumplimiento al requerimiento en los términos planteados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, debiendo remitir las constancias certificadas con las que se acredite el avance en el cumplimiento de los puntos recomendatorios que en el ámbito de su competencia le corresponden, de igual manera comunique lo anterior a las entidades paraestatales sectorizadas a la dependencia a su muy digno cargo y remita los acuses correspondientes.

Así también, me permito informarle que a efecto de coordinar las acciones que se realicen en cumplimiento de lo anterior, se designa para tal encomienda al Mtro. Kristiyan Felype Luis Navarro, cuyos datos de contacto son los siguientes correo electrónico [luis\\_navarro@hotmail.com](mailto:luis_navarro@hotmail.com), teléfono 36681825 ext.34593.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole la seguridad de mi atención en ocasión futura.

**ATENTAMENTE**  
**"Sufragio Efectivo no Reelección"**  
Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 2016.

**ROBERTO LÓPEZ LARA.**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

MGGN/AB/OT/RR/OM  
C.c.p. /M/Intutario.